

Reseña 2018: el Sahara Occidental y la MINURSO

Sumario

1. Varios barcos cargados con fosfatos del Sahara Occidental exportados por Marruecos fueron detenidos, y la carga de uno de ellos, incautada. El acuerdo de pesca entre la UE y Marruecos ha sido considerado “inválido” por el Abogado General del TJUE por incluir al Sahara Occidental. Abogados de la Unión Europea y de Sudáfrica son tajantes en cuanto a que la ocupación del Sahara Occidental es ilegal.
2. Continúan las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental ocupado por Marruecos. Los opositores son sometidos a juicios injustos; los saharauis son apaleados y asesinados.
3. El derecho de los saharauis a la autodeterminación sigue sin materializarse, un cuarto de siglo después de la llegada de la MINURSO, que llegó con el mandato de organizar un referéndum.

Recomendaciones

Nuestras recomendaciones incluyen medidas que el Consejo de Seguridad de la ONU debería adoptar inmediatamente, y acciones posteriores esenciales para la resolución de conflicto del Sahara Occidental.

Inmediatamente

1. Asegurar al operativo de paz de la MINURSO el mandato legal para controlar e informar sobre derechos humanos en los territorios controlados por el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO. Este organismo debe informar directamente al Consejo de Seguridad y debe ser una presencia permanente hasta el referéndum.
2. Trabajar para conseguir el esencial reconocimiento de los tribunales en todo el mundo del derecho de los saharauis a controlar sus recursos naturales. Exigir el cese de la extracción de recursos naturales del Sahara Occidental basada en acuerdos que no contemplan los intereses y deseos de los saharauis en su tierra.
3. Mandatar a la MINURSO para que defienda el Derecho Internacional por la vía de controlar e informar de la explotación ilegal que Marruecos hace de los recursos del Sahara Occidental.

Lo antes posible

4. Fijar una fecha para un referéndum libre e imparcial en el Sahara Occidental que incluya la opción de la independencia, de conformidad con lo establecido por el Derecho Internacional sobre autodeterminación.
5. Desarrollar un plan ambicioso, al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para hacer cumplir el resultado del referéndum, en el caso de que alguna de las partes no respetase la decisión de los votantes saharauis.

Vision general

La posibilidad de avanzar hacia una solución política al conflicto del Sahara Occidental sigue en un punto muerto. Tras la firme oposición de las NNUU a las aventuras militares en 2016-2017, la potencia ocupante se ha mostrado más cautelosa. Sin embargo, parece que las medidas tomadas el año pasado en la resolución del Consejo de Seguridad con respecto a Guerguerat no han sido puestas en práctica todavía.

Hay que destacar el reciente nombramiento de Horst Köhler como Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental, y de Colin Stewart como Representante Especial del Secretario General de las NNUU, y Jefe de la MINURSO. La experiencia del Sr. Stewart en las NNUU incluye cinco años en misiones en Timor Leste durante la transición a la independencia. Se dan fuertes paralelismos tanto históricos como legales entre los casos de Timor Leste y el Sahara Occidental -ambas colonias europeas ocupadas en 1975 por sus vecinos, unos países mucho más grandes. En el caso de Timor Leste, la ONU fue capaz de organizar con éxito un referéndum que incluía la opción de la independencia.

Otro acontecimiento importante fue la aplicación de la ley internacional en 2017 por un tribunal de Sudáfrica que incautó fosfato del Sahara Occidental que estaba siendo exportado ilegalmente. Sin embargo, Marruecos persiste en sus esfuerzos de sacar provecho económico de la ocupación del territorio. Y la represión y las violaciones de derechos humanos continúan en las zonas del Sahara Occidental bajo ocupación marroquí.

Derechos Humanos

Para los saharauis, persiste el punto muerto de una triste realidad que marca el día a día. Se les sigue negando el derecho de autodeterminación que el Acuerdo de Alto el fuego de las NNUU les prometió hace unos 26 años.

Los que viven bajo la ocupación marroquí se enfrentan a otras privaciones de sus derechos. La organización saharauí de derechos humanos, Adala, afirma que se han producido asesinatos de ciudadanos saharauis a manos de colonos marroquíes en los últimos años, el último en noviembre de 2017, y que la policía marroquí no presta mucha atención a estos casos.¹ Y que ya se ha convertido en rutina el uso de la violencia por las fuerzas de seguridad para disolver las manifestaciones pacíficas de los saharauis y restringir su libertad de expresión.²

Sin justicia para los presos políticos saharauis

En 2016, cabía la esperanza de que el juicio de los activistas de derechos humanos de "Gdeim Izik" (detenidos tras el desmantelamiento del campamento de protesta saharauí de Gdeim Izik en 2010) pudiera enderezar la parcialidad y la injusticia del primer juicio. Pero las duras condenas del primer juicio fueron confirmadas en su gran mayoría tras un segundo juicio claramente falto de equidad.

El antiguo Presidente Relator del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas, Profesor Mads Andanaes, estuvo como observador en el juicio de 2017. Comenta:

"Durante el procedimiento criminal contra "el Grupo de Gdeim Izik" se produjeron tantas violaciones de las garantías que corresponden a un juicio justo que las condenas resultaron temerarias. Este

¹ Adala UK (2017) Adala UK exige una investigación independiente sobre el caso de la muerte de Minatu , en Dajla ocupada, <https://adalauk.wordpress.com/2017/11/02/adala-uk-demands-an-independent-investigation-into-the-death-of-minatu-in-occupied-dakhla/>

² Amnistía Internacional (2017) Marruecos/Sahara Occidental 2016/17, <https://www.amnesty.org/en/countries/middle-east-and-north-africa/morocco/report-morocco/>

informe documenta las graves violaciones de las normas de derecho internacional sobre tortura y el derecho a un juicio justo.

Las condenas no se basaron en una evidencia suficiente. Los informes de la policía y de la gendarmería se han admitido como evidencia; la defensa no ha tenido derecho a oponerse. Los detenidos fueron sometidos a tortura. La evidente parcialidad en los procedimientos, con jueces que no podían imponerse a un fiscal dominante, resultaba un espectáculo indigno...

No cabe duda que los detenidos del grupo de Gdeim Izik han sido sometidos a tortura. Marruecos ha infringido varios artículos de la Convención de las NNUU contra la Tortura, por torturar durante el arresto y el interrogatorio (Artículo 1); por falta de investigación (Artículo 12); por violación del derecho a reclamar (Artículo 13); por obligación de indemnización y reparación (Artículo 14); por aceptación de confesión obtenida bajo tortura (Artículo 15); por trato inhumano durante la detención (Artículo 16)".³

El profesor Andanaes apunta también que este último caso encaja en el patrón de violación de derechos humanos que practica el sistema marroquí judicial y de seguridad, que él conoce bien debido a su trabajo en las Naciones Unidas; y añade que es evidente que existe una gran preocupación por los casos registrados contra los derechos humanos en el Sahara Occidental.

Hay que señalar que varios de los presos pidieron ayuda a las Naciones Unidas. El 20 de marzo de 2017, Sidi Abdallah Abahah, uno de los detenidos, pidió que “la MINURSO incluyera en su mandato la protección de la población saharauí”, sentimiento que fue seguido al día siguiente por su compañero de prisión Adallah Toubali.⁴

Una función clara para la MINURSO

Las continuas violaciones de derechos humanos de Marruecos son inaceptables en sí mismas. Atañen a la MINURSO y a la labor de las Naciones Unidas en el Sahara Occidental porque, al aumentar la desconfianza de los saharauis hacia Marruecos y perpetuar un clima de miedo y de violencia, sólo pueden entorpecer una solución pacífica al conflicto.

Resulta por lo tanto insólito que la MINURSO ni siquiera tenga un mandato para el control de los derechos humanos en el territorio, por no hablar de “la protección de la población”. Por ello, en nuestras recomendaciones, resaltamos una vez más la necesidad de que la MINURSO obtenga un mandato legal para, como mínimo, controlar los derechos humanos en el Sahara Occidental.

Recursos naturales

Las exportaciones de Marruecos de los fosfatos expoliados

Tras las acciones legales emprendidas por la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) por la propiedad del cargamento de fosfato, dos barcos cargados de fosfato extraído del Sahara Occidental fueron detenidos por tribunales extranjeros en 2017. Mientras el barco detenido en Panamá fue liberado (pendiente de la resolución del caso), la carga por valor de 5,5 millones de dólares del NM Cherry Blossom, detenido en Sudáfrica, fue incautada. El caso fue llevado ante los tribunales por la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). El tribunal sudafricano aludió a la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE que declara que el comercio de recursos naturales del Sahara Occidental va contra el derecho internacional.

³ Foreword a Moe, T. S. (2017) Informe del observador: el juicio de 2017 contra presos políticos del Sahara Occidental.

⁴ Moe, T. S. (2017). Informe del observador: el juicio de 2017 contra presos políticos del Sahara Occidental.

Tras estos incidentes, otra empresa naviera que ha estado involucrada en el negocio de los fosfatos saharauis, LT Uglan, de la Isla de Man, ha anunciado que dejará de transportar cargamentos de los territorios en disputa “hasta que se haya llegado a una solución”.⁵

El Abogado general de la UE determina que el Acuerdo de pesca entre la UE y Marruecos es inválido a causa del Sahara Occidental.

En el caso presentado por Western Sahara Campaign en el Reino Unido, y del que el Alto Tribunal del Reino Unido ha dado traslado a la UE, el abogado General del Tribunal de Justicia de la UE, Sr. Wathelet, ha emitido un dictamen que establece:

“el Acuerdo de Pesca concluido entre la UE y Marruecos no es válido porque abarca el Sahara Occidental y sus aguas adyacentes... la UE ha hecho dejación de su obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la violación por Marruecos del derecho de la gente del Sahara Occidental a la autodeterminación.”⁶

Un aspecto del Protocolo de Pesca entre la Unión Europea y Marruecos, es que la UE proporciona a Marruecos una cantidad anual de 14 millones de euros en concepto de soporte para el desarrollo en el sector pesquero. Pero el gobierno marroquí gasta la parte del león de esta ayuda en desarrollar la industria pesquera en el Sahara Occidental ocupado. La Comisión sabe bien que está fomentando el mercado controlado por Marruecos en el Sahara Occidental: el año pasado, oficiales de la CE visitaron el territorio para llevar a cabo comprobaciones técnicas sobre los exportadores marroquíes. La inversión marroquí en energía renovable también está aumentando en el Sahara Occidental, con una parte importante de esa inversión en manos de empresas propiedad de la Familia real marroquí.

En realidad, el desarrollo económico, especialmente en el campo de la energía limpia y renovable, es en sí mismo positivo, pero no a costa de los derechos de los saharauis. Una economía dirigida por una ocupación militar en su propio provecho no conllevará prosperidad y bienestar a largo plazo. Al contrario, aumentarán las desigualdades en el Sahara Occidental, y harán que el conflicto sea aún más difícil de resolver.

Conclusiones

El descontrolado poder marroquí -que se manifiesta en violencia contra civiles y en la explotación ilegal de los recursos del Sahara Occidental- crea inestabilidad en el territorio. Sobre todo, el continuo rechazo al derecho de los saharauis a la autodeterminación genera tensión, frustración y “una situación ilegal”, en palabras del Abogado General de la UE.

Las NNUU tienen que tomar medidas para crear confianza entre las gentes de la zona, especialmente los saharauis, de que la ley y los derechos humanos serán respetados en el futuro en el Sahara Occidental. Sin esa confianza, existe el peligro de volver al conflicto; con ella, existe la posibilidad de una solución pacífica.

Nuestras recomendaciones indican las medidas que el Consejo de Seguridad de la ONU puede y debe adoptar.

⁵ Lars T. Uglan, Presidente de la naviera de la Isla de , deja el Sahara Occidental hasta solución del conflicto.

<http://wsrw.org/a106x3931>

⁶ Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2018) Comunicado de Prensa 01/18,

<https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2018-01/cp180001en.pdf>

The Western Sahara Action Forum wsaforum.org

The Western Sahara Action Forum (WSAF) -Foro de Acción por el Sahara Occidental- es una organización internacional de defensa del Sahara Occidental. WSAF defiende que las Naciones Unidas estén a la altura de sus obligaciones legales y morales permitiendo a la misión de la ONU, MINURSO, que organice y ponga en marcha un referéndum libre y justo en el Sahara Occidental. Trabaja con un abanico de gobiernos, ONGs, sindicatos, y defensores de los derechos humanos, y lidera campañas internacionales y esfuerzos de lobby, y proporciona información y recursos a activistas y responsables en todo el mundo.